



D^a María Dolores Abolafia Montes, Secretaria del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

CERTIFICO: Que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2023, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

5.- RÉGIMEN DE DEDICACIONES, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS CARGOS PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN.-

(...)

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno cuyo tenor literal es el siguiente:

«Celebradas las elecciones municipales el 28 de mayo de 2023 y constituida la nueva Corporación el pasado 17 de junio resulta necesario proceder al establecimiento del régimen de dedicación de los miembros electivos de esta Corporación, así como su régimen de retribuciones e indemnizaciones, y considerando lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobada por el Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación, se propone, previa fiscalización por la Intervención municipal, al AYUNTAMIENTO PLENO que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Determinar y asignar las retribuciones para el siguiente cargo que será desempeñado en régimen de dedicación exclusiva:

- **Alcaldía-Presidencia:** 35.000,00 € anuales. Dedicación jornada completa con exclusividad.

SEGUNDO. Determinar y asignar las retribuciones para los siguientes cargos que serán desempeñados en régimen de dedicación parcial:

- **Concejalía delegada de Agricultura y Medio Ambiente:** 10.500 €.
Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 20.
- **Concejalía delegada de Deportes y Festejos:** 10.500 €.
Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 20.

TERCERO. Las cantidades serán a distribuir en catorce pagas, a razón de una por mes y de dos para los meses de junio y diciembre, reconociéndose a las cantidades indicadas su abono con carácter retroactivo, por lo que respecta a la Alcaldía, desde la fecha de la toma de posesión efectuada el día 17 de junio de 2023, y para los dos Concejales delegados desde el día de la Resolución de Alcaldía de nombramiento de Concejales delegados y designación de titulares efectuada el día 29 de junio de 2023.

Las cuantías relacionadas anteriormente serán incrementadas según lo previsto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado en igual porcentaje que el establecido para el personal al servicio de la Administración.

La Alcaldesa y los Concejales que perciban retribución económica por el ejercicio de sus cargos,

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005A71400Q9T2Q0H6H8J2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023SESI000026
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 23/07/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 24/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 00:58:42	Fecha: 18/07/2023 Hora: 13:42 Und. reg: REGISTRO GENERAL





conforme a la relación antes dispuesta, no percibirán retribución alguna por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

A los efectos de lo anteriormente dispuesto, los titulares de los cargos con dedicación deberán aceptar expresamente por escrito este régimen, circunstancia de la que darán cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

CUARTO. Fijar las siguientes cuantías por asistencias a sesiones de órganos colegiados de los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial:

- Por asistencia efectiva a sesión de Pleno: 30,00 €.
- Por asistencia efectiva a sesiones de las Comisiones Informativas: 50,00 €.
- Por asistencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno Local: 100,00 €.
- Por asistencia efectiva a las sesiones de la Mesa de Contratación: 50,00 € por expediente de contratación, independientemente del número de sesiones.

QUINTO. Publicar el contenido de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente, en la sede electrónica municipal y en el portal de transparencia, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.»

(...)

Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **SIETE CONCEJALES** (Grupo Municipal PP) Y EL **VOTO EN CONTRA** de **CINCO CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE) se acuerda **APROBAR EL RÉGIMEN DE DEDICACIONES, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS CARGOS PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN**, en los términos de la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Los Villares, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en la fecha que consta en firma electrónica, con la salvedad indicada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

(Documento firmado electrónicamente)

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005A71400Q9T2Q0H6H8J2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023SESI000026
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 23/07/2023 MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 24/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2023 00:58:42	Fecha: 18/07/2023 Hora: 13:42 Und. reg: REGISTRO GENERAL

